

Resolución por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude en el ámbito de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

El Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, “Reglamento MRR”) establece, en su artículo 22, que, al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En concordancia con esta previsión, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 3, el principio de prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades, como uno de los principios que informan la gestión de los proyectos que forman parte del PRTR.

Por último, en desarrollo de dicho principio, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 6, impone el deber de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, de disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En aplicación de dichas disposiciones, y en virtud del [artículo 69 de la Ley 5/1983](#) y el artículo 134 sobre las competencias de la persona titular de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad del Decreto 105/2019, de 5 de julio del Consell, por el que se establece la estructura básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

Segundo.- Ordenar la difusión del Plan de Medidas Antifraude de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, así como la presente Resolución, en el portal web de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y demás medios que se consideren oportunos.

Valencia,